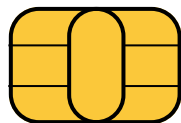


CERTIFICADO DE REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA

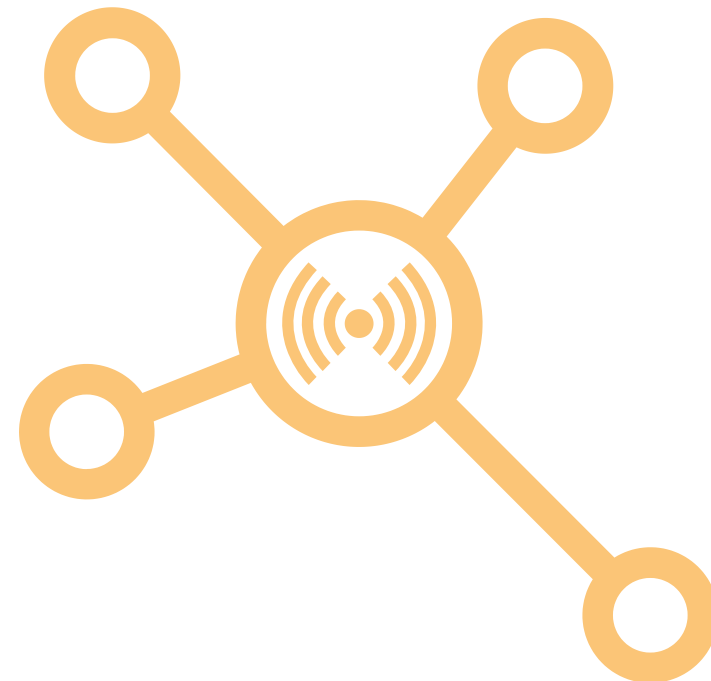


- Es un **certificado digital** para actuar en nombre de las **personas jurídicas** (en este caso de entidades no lucrativas) en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- Lo expide la **Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT)**. Se solicita desde el ordenador, pero requiere acudir presencialmente a una Oficina de Acreditación de Identidad. Tras acreditar la personalidad, se culmina desde el mismo ordenador desde el que se inició la solicitud.
- Obtenido el certificado, **cualquier solicitud dirigida** a una **Administración Pública** deberá ir **firmada** con el **certificado de persona jurídica** de la asociación.

Enlace a la web de la FNMT



DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



C/ Cádiz, 1, 3ª planta.
Residencial Divina Pastora.
11402-Jerez



956 149 585



www.jerez.es/rme
www.jerez.es/participacion



rme@aytojerez.es

GESTIÓN ASOCIATIVA Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA



CANDIDATURA
JEREZ 2031
CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA

Acompañamiento administrativo y digital al tejido asociativo de Jerez



Ayuntamiento de Jerez



Proyecto subvencionado por la
Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

MODIFICACIÓN DE DATOS REGISTRALES

Las asociaciones están obligadas a comunicar al Registro en el que se encuentren inscritas cualquier cambio de datos que obre en el Registro.

Algunos de los motivos de actualización habituales son:

- Modificación de estatutos.
- Cambio de la junta directiva u órgano de representación.
- Cambios de domicilio.
- Incorporación y separación a federaciones, confederaciones y uniones.
- Disolución de asociaciones.



JUNTA DIRECTIVA

Los **cambios** en el órgano de representación o junta directiva es **obligatorio comunicarlos**.

En los Estatutos se determina la **duración de los cargos**, de modo que pasado ese tiempo, esas personas ya no tendrán **representatividad legal** de la asociación.

Por ello, aunque exista la intención de que continúen en el cargo las mismas personas, hay que hacer un **proceso electoral**, según lo fijado en los estatutos, y **comunicar el resultado** a los Registros correspondientes.

CAMBIOS DE DOMICILIO

En los estatutos se fija un domicilio social de la entidad a efectos legales. Su cambio sería una modificación de estatutos y es obligatorio registrarlo.



ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES

- Notificar al RME toda modificación de datos registrales, especialmente renovación de cargos y estatutos.
- Presupuesto y programa de actividades anualmente.
- Datos de contacto vigentes.
- Formulario de autorización de publicación de datos para poder aparecer en guías asociativas y listados.

